

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS**

	No. de Folio 0502300500120215093000211
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00220/21	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 22 de Noviembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

SOLVAY FLUOR MEXICO SA DE CV
KM 23.5 CARRETERA PANAMERICANA, SN
GRANJAS, JUAREZ
32690, CHIHUAHUA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.

RFC ó CURP SFM0009134CA	VIGENCIA INICIAL 22 de Noviembre de 2021	VIGENCIA FINAL 01 de Julio de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Ácido Fluorhídrico, Anhidro/Ácido Fluorhídrico, Anhidro	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico), grado técnico. CAS 7664-39-3	
CANTIDAD 1350000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL FLUORURO DE HIDRÓGENO >= 99.5% >=99.5%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28111101	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO DOUGLAS PRODUCTS	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO LOVERIDGE RD No. 901, BLDG 421 PITTSBURG, CA, C.P. 94565	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Industria química, catalizador	

Director de Riesgo y Proyectos
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".
Cjj5xZloQZCgQ48cNnFMVzkVqOdP5xKo4j/Zx0GW7m6QX2dEcxxaa2lz2sYIYYHpOJqJe8EWfFLt
I7QjexdLWRWdCyjCbeMMjKFHY5HCtgaFOzrR+ZLV109ouUSSbSTKNoZ6yqfC+8tIcbFEIxD4sAeu
qDCATSIX1mpMaXn49GL+4tktnw7/+A7jRS0Ks9K00QMYrAVG0wZuNQBEMZiludwod71+iseNxmDb
0v8cNdZDx5YRnKLSocx18cnlfIjnJrzHVwjoEsrVqHXyNI15AoxTPevkB6XQCac48YYJfr14EPI+
hlZd6nJ8fnR+p03xNj0B0A1fmzlfzuVpt/xo1w==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ JAMH/SIBJ/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000211/Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos; P211/2021/09/21/08/SFM/009134CA/SOLVAY FLUOR MEXICO SA DE CV/Ciudad de México - Materiales Peligrosos/MAH/17/40/22/05/JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADA/Documento para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.